



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Transparencia de la Región de Murcia

6969 Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Presidenta Suplente del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia por la que se aprueba la apertura del periodo para la rendición de información del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los entes sujetos a la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, creado por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana, tiene entre otras funciones, conforme a los artículos 22 y 38 de esta Ley, las de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de publicidad activa y transparencia de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación. Se trata de ejercer el control sobre la publicidad activa y evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones que recogen los artículos 5 y 6 de la citada Ley Regional.

Para dar cumplimiento a esta función, el Pleno del Consejo, en su sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, aprobó el Plan de evaluación 2022 del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

Dicho Plan, en su Programa 1, prevé continuar con la rendición de información en la plataforma del Consejo, como se había realizado hasta la fecha, quedando bajo su marco de aplicación todas las entidades sujetas comprendidas en el artículo 5 y 6 1.a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana.

Todas estas entidades, incluidas las que integran la Administración Local, en virtud de Acuerdo del Pleno de este consejo, de fecha catorce de septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, vendrán obligadas a rendir información conforme al mapa de obligaciones que contempla la ley y que están recogidas en la plataforma informática adecuada a la metodología MESTA (Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia) que el Consejo dispone, en su nuevo dominio <https://consejotransparencia-rm.es>.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 44 prevé la posibilidad del intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación, como supletorio de la sede electrónica, siempre y cuando se garantice la seguridad del entorno cerrado de comunicaciones y la protección de datos que se transmitan, como es el caso de este procedimiento en el que se han emitido los correspondientes certificados.

Se trata de una autoevaluación sujeta a revisión por el Consejo. Tras dicha revisión se abrirá un periodo de información para que cada entidad pueda conocer su revisión y realizar las alegaciones que considere oportunas. A la vista



de las mismas, el Consejo preparará el informe definitivo de cumplimiento de las entidades evaluadas con las recomendaciones que correspondan para mejorar la transparencia. Por todo ello, de conformidad con lo expuesto anteriormente,

Resuelvo:

Abrir el periodo de aportación de información del cumplimiento de obligaciones de publicidad activa de los entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, y autoevaluación, que comenzará el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y concluirá a los dos meses de dicha publicación. Siendo el enlace habilitado para realizar la autoevaluación el siguiente: Desde <https://consejotransparencia-rm-sede.es/publico/evaluacion>

Murcia, 30 de noviembre de 2023.—La Presidenta Suplente del Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, Juana Pérez Martínez.